



## REGISTRO DE PARTICIPANTES

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MPL/CS-1

#### CONSULTORÍA DE OBRA

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA NRO. 10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2541272

N°	RUC	RAZON SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	OBSERVACIONES
01	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2024-11-21 02:57:44.0	Válido
02	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-11-21 08:14:17.0	Válido
03	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-11-21 09:57:26.0	Válido
04	20601091934	RAM CONSULTING S.A. - RAM CONSULT S.A.	2024-11-21 12:30:50.0	Válido
05	20604942480	COLLANTES CORPORACION S.A.C	2024-11-21 16:31:17.0	Válido
06	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	2024-11-21 23:11:01.0	Válido
07	20606441020	CHAPOÑAN HERMANOS S.A.C	2024-11-22 19:49:05.0	Válido
08	10767787478	DELGADO ALTAMIRANO CARLOS LUIS	2024-11-23 23:10:21.0	Válido
09	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2024-11-24 00:35:29.0	Válido
10	10413587391	REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO	2024-11-24 12:12:39.0	Válido
11	10167886707	LIZA MORI WALTER	2024-11-24 13:36:24.0	Válido
12	20601556295	3C ARQUITECTOS ARQUITECTURA Y ESTUDIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-24 19:20:12.0	Válido
13	20604146098	BARCIA & MENDEZ CONTRATISTAS S.A.C.	2024-11-24 22:20:43.0	Válido
14	20601885761	REKOP CONTRATISTAS GENRALES S.A.C.	2024-11-25 09:22:03.0	Válido
15	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	2024-11-25 12:35:49.0	Válido
16	10805488625	RODRIGUEZ VENTURA WILLIAM RONALDO	2024-11-26 00:44:13.0	Válido
17	10430972648	FLORES BENAVIDES CAMILO ENRIQUE	2024-11-26 10:10:53.0	Válido
18	20601222788	CONVECAL S.R.L.	2024-11-26 10:20:15.0	Válido
19	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	2024-11-26 11:19:37.0	Válido
20	20487379604	LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-26 18:14:33.0	Válido
21	10182157495	GARCIA CUETO JULIO JAIME	2024-11-29 09:35:48.0	Válido
22	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	2024-11-30 08:43:22.0	Válido
23	10715510419	CIEZA IRIGOIN LUIS ERNESTO	2024-12-02 08:47:56.0	Válido
24	10448235039	RIVERA FERNANDEZ EDSON	2024-12-02 17:54:18.0	Válido





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
LAMBAYEQUE  
AS N° 016-2024-MPL/CS-1

**REGISTRO DE PROPUESTAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MPL/CS-1**

**CONSULTORÍA DE OBRA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

CONSULTORIA DE OBRA:  
PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA NRO. 10978  
PUERTO RICO DEL DISTRITO DE JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2541272

N°	RUC	RAZON SOCIAL	Usuario de Registro	Fecha de Registro	Hora	REPRESENTANTE	DNI. N°	Observaciones
01	10767787478	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534	10767787478	3/12/2024	18:56:21	CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO	76778747	Ninguna
02	20604942480	CONSORCIO EDIFICAR: COLLANTES CORPORACION S.A.C CON RUC 20604942480 Y PASCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC 20522325385	20604942480	3/12/2024	19:55:57	LORENA DEL MILAGRO ENRIQUEZ ODAR	46087265	Ninguna
03	20601222788	CONSORCIO AVE FENIX: CONVECAL S.R.L. CON RUC 20601222788 Y CONSORCIO PLEV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC 20487566625	20601222788	3/12/2024	21:22:49	KATIA CALLIRGOS GAVIDIA	45206350	Ninguna
04	10715510419	CONSORCIO AKUNTA: CIEZA IRIGOIN LUIS ERNESTO CON RUC 10715510419 Y RIVERA FERNANDEZ EDSON CON RUC 10448235039	10715510419	3/12/2024	22:35:53	DANNY FERNANDO BURGA IPANAQUE	46302098	Ninguna







DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA (ADMISIBILIDAD) Y CALIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MPL/CS-1

CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA NRO. 10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2541272

3	CONSORCIO AVE FENIX: CONVECAL S.R.L. CON RUC 20601222788 Y CONSORCIO PLEV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC 20487566625	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	ADMITIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
4	CONSORCIO AKUNTA: CIEZA IRIGOIN LUIS ERNESTO CON RUC 10715510419 Y RIVERA FERNANDEZ EDSON CON RUC 10448235039	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	ADMITIDA	CUMPLE	CALIFICADA						

OBSERVACIONES

Según Acta Adjunta





**EVALUACION TECNICA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA  
INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA NRO. 10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE JAYANCA - PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2541272**

**CONSULTORÍA DE OBRA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MPL/CS-1**

EVALUACION TECNICA		Evaluacion	Puntaje
<p>CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534</p>			
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			80
M >= 2 veces el valor referencial	80 puntos	CUMPLE	80
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	60 puntos		
M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	50 puntos		
<b>B. METODOLOGIA DE LA PROPUESTA</b>			20
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	20 puntos	CUMPLE	20
No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	0 puntos		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			100

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos

**CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC  
10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534**





EVALUACION ECONOMICA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA NRO. 10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2541272

CONSULTORIA DE OBRA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2024-MPL/CS-1

Nro	POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD DE REQUISITOS		FACTORES DE EVALUACION							
			ADMITIDA	NO ADMITIDA	Porcentaje de la Oferta	Estado de la Oferta	Estado de la Oferta según Límites	FORMULA		Puntaje de Otros Factores de evaluación	Puntaje Total (N+O)	
								Puntaje del Factor Precio	Puntaje de Otros Factores de evaluación			$P = \frac{Om}{Oj} \times PMP$
1	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534	105,418.01	ADMITIDA	NO ADMITIDA	90.000%	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	100.00	100.00	0.00	100.00
VALOR REFERENCIAL		117,131.12				Valor Inferior	105,418.01	Precib de la Oferta más Baja	100.00			105,418.01
						Valor Superior	128,844.23	PMP				100





CUADRO DE COMPARATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MPL/GS-1

CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA NRO. 10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2541272

N°	ITEM	U.Me dida	Cant	EMPRESA POSTORA	Puntaje Técnico		PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA		80	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA				PUNTAJE CON PONDERACIÓN		PUNTAJE TOTAL PT1 = c1 PT + c2 Pe1	Anexo 10 COLINDA NCIA S/NO	Bonificación 10%	Anexo 11 REMYPE S/NO	Bonificación 5%	Puntaje Total + Bonificación (+ 10 + 5% del Puntaje Total)	ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR GANADOR	Monto de Propuesta S/.	Valor Total Referencial S/.	Ahorro
					A	B	Puntaje Técnico			Puntaje Económico		Propuesta Técnica	Propuesta Económica	0.80	0.20											
					A. Evaluación		Precio por Item	Total		Unitario	Total															

CONSULTORIA DE OBRA

1	EXPEDIENTE TECNICO	Und	1	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUINONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO LUIS DELGADO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534	80.00	20.00	100.00	100.00	105,418.01	105,418.01	100	80.0000	20.0000	100.00	SI	10.00	SI	5.00	115.00	1	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUINONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO LUIS DELGADO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534	105,418.01	117,131.12	11,713.11
---	--------------------	-----	---	--	-------	-------	--------	--------	------------	------------	-----	---------	---------	--------	----	-------	----	------	--------	---	--	------------	------------	-----------

Nota:

Terminada la Calificación de Propuestas el Comité de selección Adjudica la Buena Pro al  
Postor :

CONSORCIO JOSE ABELARDO  
QUINONES: Integrado por CARLOS  
LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC  
10767787478 Y JC PROYECTOS Y  
CONSULTORIAS S.A.C CON RUC  
20526669534

por el monto de: S/.

105,418.01



**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**



PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	004-2024-MPL/CS-1
----------	-----------------------	-------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En Provincia y Departamento de Lambayeque a los 16 días del mes de diciembre del 2024, en el local de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a las 10:00 am horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2024-MPL/GM de fecha 28.08.2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AA.HH. CESAR A. VALLEJO MENDOZA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2545314", a fin de efectuar la APERTURA , ADMISIÓN,CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p> <p>Se justifica el retraso del otorgamiento de la Buena Pro, debido a recarga laboral y actividades administrativas por los miembros del comite de selección (Presidente y 1er Miembro), visitas de campo, entre otros</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Heber Navarro Sanchez	Titular	X	Dependencia:	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
		Suplente			
Primer Miembro	Luis Armando Colonia Tejada	Titular	X	Dependencia:	Subgerente de Infraestructura
		Suplente			
Segundo Miembro	Giannina del Pilar Gonzales Salcedo	Titular	X	Dependencia:	Jefe de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	10267222849
2	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20532076774
3	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20493929403
4	RAM CONSULTING S.A. - RAM CONSULT S.A.	20601091934
5	COLLANTES CORPORACION S.A.C	20604942480
6	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	10164300370
7	CHAPOÑAN HERMANOS S.A.C	20606441020
8	DELGADO ALTAMIRANO CARLOS LUIS	10767787478
9	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	20487876578
10	REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO	10413587391
11	LIZA MORI WALTER	10167886707
12	3C ARQUITECTOS ARQUITECTURA Y ESTUDIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601556295
13	BARCIA & MENDEZ CONTRATISTAS S.A.C.	20604146098
14	REKOP CONTRATISTAS GENRALES S.A.C.	20601885761
15	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	10443845483
16	RODRIGUEZ VENTURA WILLIAM RONALDO	10805488625
17	FLORES BENAVIDES CAMILO ENRIQUE	10430972648
18	CONVECAL S.R.L.	20601222788



**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**



19	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	10433867527
20	LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20487379604
21	GARCIA CUETO JULIO JAIME	10182157495
22	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	10454278033
23	CIEZA IRIGOIN LUIS ERNESTO	10715510419
24	RIVERA FERNANDEZ EDSON	10448235039

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534	3/12/2024	06:56:21 p. m.
2	CONSORCIO EDIFICAR: COLLANTES CORPORACION S.A.C CON RUC 20604942480 Y PASCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC 20522325385	3/12/2024	07:55:57 p. m.
3	CONSORCIO AVE FENIX: CONVECAL S.R.L. CON RUC 20601222788 Y CONSORCIO PLEV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC 20487566625	3/12/2024	09:22:49 p. m.
4	CONSORCIO AKUNTA: CIEZA IRIGOIN LUIS ERNESTO CON RUC 10715510419 Y RIVERA FERNANDEZ EDSON CON RUC 10448235039	3/12/2024	10:35:53 p. m.

6 Acto seguido, se procede con la apertura de la oferta que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases..



**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO EDIFICAR: COLLANTES CORPORACION S.A.C CON RUC 20604942480 Y PASCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC 20522325385	Según cuadro adjunto



**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534	
2	CONSORCIO AVE FENIX: CONVECAL S.R.L. CON RUC 20601222788 Y CONSORCIO PLEV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC 20487566625	
3	CONSORCIO AKUNTA: CIEZA IRIGOIN LUIS ERNESTO CON RUC 10715510419 Y RIVERA FERNANDEZ EDSON CON RUC 10448235039	



**9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

9.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS



La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo Adjunto que forma parte de la presente Acta.

9.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	CONSORCIO AVE FENIX: CONVECAL S.R.L. CON RUC 20601222788 Y CONSORCIO PLEV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC 20487566625	Se adjunta en el Acta
2	CONSORCIO AKUNTA: CIEZA IRIGOIN LUIS ERNESTO CON RUC 10715510419 Y RIVERA FERNANDEZ EDSON CON RUC 10448235039	Se adjunta en el Acta

10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534	I



11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

11.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo Adjunto que forma parte de la presente Acta.



12 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534
	FACTORES	PUNTAJES
	A A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80
	B B. METODOLOGIA DE LA PROPUESTA	20
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100

13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534	100

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
----	----------------------------------	-----------------------



FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS



1	CONSORCIO AKUNTA: CIEZA IRIGOIN LUIS ERNESTO CON RUC 10715510419 Y RIVERA FERNANDEZ EDSON CON RUC 10448235039	Segub Acta Adjunta
---	---	--------------------

14	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>	Los integrantes del comité de selección, por MAYORIA, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.
----	-------------------------	---

15	
----	--

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



FORMATO N° 24

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS  
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
CONSULTORÍA DE OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	005-2024-MPL/CS-1
---	----------------	-------------------

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<p>En Provincia y Departamento de Lambayeque a los 16 días del mes de diciembre del 2024, en el local de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a las 08:50 pm horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2024-MPL/GM de fecha 28.08.2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AA.HH. CESAR A. VALLEJO MENDOZA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2545314", a fin de APERTURAR EL SOBRE DE LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO.</p>		

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	Heber Navarro Sanchez	Titular	X	Dependencia: Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
		Suplente		
Primer Miembro	Luis Armando Colonia Tejada	Titular	X	Dependencia: Subgerente de Infraestructura
		Suplente		
Segundo Miembro	Giannina del Pilar Gonzales Salcedo	Titular	X	Dependencia: Jefe de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
		Suplente		

4	<b>DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:</b>	
De acuerdo con la evaluación técnica realizada el día 16.12.2024, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:		
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
1	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534	100

5	<b>APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:</b>		
Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:			
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	% del Valor Referencial
1	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534	105,418.01	90.00%

DE SER EL CASO INCLUIR LO SIGUIENTE:

6	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>	
De acuerdo con la evaluación realizada, las siguientes ofertas económicas han sido descalificadas:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas
1		según acta adjunta al presente

7	<b>EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:</b>	
7.1	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL	



FORMATO N° 24

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS  
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
CONSULTORÍA DE OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

	De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En ese sentido, las ofertas rechazadas son las siguientes:	
N°	Nombre o razón social del postor	
1	NINGUNA	
7.2	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS</b>	
	Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:	
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
1	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534	100.00

<b>8</b>	<b>RESULTADOS FINALES</b>			
	De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:			
Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1 = 0.80	Puntaje Económico (Pei) C2 = 0.20	Puntaje Total C1xPT+C2xPei
1	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534	80	20	100
	Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación. (SEGÚN REPORTE DEL SEACE)			

<b>9</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>			
9.1	<b>DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO</b>			
	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:			
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	Oferta > al Valor Referencial	
	CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534	105,418.01	Si	
			No	X

<b>10</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
	Los miembros del comité de selección por MAYORIA, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado el numeral 9.1.

<b>11</b>	  	
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	

**ANEXO 1**  
**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y**  
**CALIFICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°016-2024-MPL/CS-1**  
**CONSULTORIA DE OBRA:**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**  
**PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL**  
**PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y**  
**AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL**  
**PRIMARIA NRO. 10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE**  
**JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL**  
**DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2541272**

- 1.- **CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534**

**ADMISIBILIDAD: ADMITIDA**

**De la Documentación Obligatoria:**

Cumple

**De la Documentación Facultativa:**

a.-) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

Este No Acredita

**CALIFICACIÓN: CUMPLE**

- A. **Habilitación: Cumple**
- B. **Formación Académica: Cumple**
- C. **Experiencia Personal Clave: Cumple**
- D. **Equipamiento Estratégico: Cumple**
- E. **Experiencia en la Especialidad: Cumple**

- 1. De la Experiencia Nro. 1 respecto a la Elaboración del Expediente técnico definitivo del proyecto: Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Nro. 14937, de la localidad de Naranjo de Yahuangte, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura, esta señala en la Clausula Tercer el monto total de S/ 141,747.00.

Que las Bases Integradas en la forma de acreditación señala: *La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple*



*de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago*

El Postor acredita el Contrato y su Respectiva Resolución de Liquidación de contrato, sin embargo, de la revisión de la misma esta señala haber incurrido en Penalidades, y en ningún extremo de la Resolución de Liquidación (Resolución de Gerencia Municipal Nro. 0006-2020-MDH-GM), **no señala el monto liquidado**, lo cual no demuestra fehacientemente, cual fue el monto liquidado que demuestre su experiencia.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0006-2020-MDH-GM**

Huarmaca, 15 de Enero del 2020



**ARTICULO 1°.- DECLARAR** consentida la liquidación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14937 DE LA LOCALIDAD DE NARANJO DE YAHUANGATE, DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURA", por falta de pronunciamiento de la Entidad Municipal.



**ARTICULO 2°.- DISPONER** a la Subgerencia de Tesorería la devolución a la Empresa JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C de la Garantía de Fiel cumplimiento (10% del monto contratado), cuyo monto asciende a S/ 14,175.60; asimismo, se debe aplicar una penalidad por el monto S/ 3,149.93, por el retraso de cinco (5) días calendario de la fecha límite de su presentación, con un saldo a favor del consultor de S/ 11,025.67, como monto neto a cancelar.

Ante ello los miembros de selección emiten voto discrepante:

Para la Lic. Gianina del Pilar Gonzales Salcedo señala: Para ello, atendiendo al texto de las bases estándar puede presentarse un documento como la resolución de liquidación de la obra o contrato, la constancia de prestación u otro similar; sin embargo, también es posible que el postor presente otros documentos que considere pertinentes y necesarios para demostrar que la obra o consultoría fue concluida, **así como el monto que implicó su ejecución**, sin que exista un límite en el número de documentos, pues las bases estándar señalan "cualquier otra documentación.

Sobre el particular, las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019- OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", referidas a la contratación de **consultoría de obras**, establecen en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica los requisitos de calificación que la Entidad puede emplear en dichas contrataciones, **precisando que la experiencia del postor en la especialidad se medirá en función a la facturación por servicios de consultoría de obra**



iguales o similares al objeto de la convocatoria, por lo tanto el segundo miembro del comité considera la experiencia NO VÁLIDA

Experiencia según Anexo 10	Importe	Sustento	Experiencia Total
1	S/ 141,747.00	No Valido según Punto 1	S/ 0.00
2	S/ 130,626.00	Válida	S/ 130,626.00
TOTAL, EXPERIENCIA VALIDA			S/ 130,626.00

El presidente del comité y el primer miembro, señala:

De la Experiencia Nro. 1 respecto a la Elaboración del Expediente técnico definitivo del proyecto: Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Nro. 14937, de la localidad de Naranjo de Yahuangate, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura, esta señala en la Clausula Tercer el monto total de S/ 141,747.00.

*Que las Bases Integradas en la forma de acreditación señala: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte del estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.*

El postor acredita el Contrato y su Respectiva Resolución de Liquidación de contrato, sin embargo, de la revisión de la misma esta señala haber incurrido en penalidades, y en ningún extremo de la Resolución de Liquidación (Resolución de Gerencia Municipal Nro. 0006-2020-MDH-GM), no señala el monto liquidado, lo cual no demuestra fehacientemente, cual fue el monto liquidado que demuestre su experiencia.

Para ello, atendiendo al texto de las bases estándar puede presentarse un documento como la resolución de liquidación de la obra o contrato, la constancia de prestación u otro similar, sin embargo, también es posible que el postor presente otros documentos que considere pertinentes y necesarios para demostrar que la obra o consultoría fue concluida, así **como el monto que implicó su ejecución**, sin que exista un límite en el número de documentos, pues las bases estándar señalan "cualquier otra documentación.

Sobre el particular, las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N°30225", referidas a la contratación de **consultoría de obras**, establecen en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de los requisitos de calificación que la Entidad puede emplear en dichas contrataciones, **precisando que la experiencia del**



**postor en la especialidad se medirá en función a la facturación por servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0006-2020-MDH-CM**

Huarmaça, 15 de Enero del 2020



**ARTICULO 1°.- DECLARAR** consentida la liquidación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14937 DE LA LOCALIDAD DE NARANJO DE YAHUANGATE, DISTRITO DE HUARMAÇA, HUANCABAMBA, PIURA", por falta de pronunciamiento de la Entidad Municipal.



**ARTICULO 2°.- DISPONER** a la Subgerencia de Tesorería la devolución a la Empresa JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C de la Garantía de Fiel cumplimiento (10% del monto contratada), cuyo monto asciende a S/ 14,175.60; asimismo, se debe aplicar una penalidad por el monto S/ 3,149.93, por el retraso de cinco (5) días calendario de la fecha límite de su presentación, con un saldo a favor del consultor de S/ 11,025.67, como monto neto a cancelar.



Por lo que los miembros del comité de selección (presidente y primer miembro) no da válida toda su experiencia en este extremo total, sino que restará el monto penalizado en el 1er contrato acreditado, quedando su experiencia que Acredita Válida y No Válida:



Experiencia según Anexo 10	Importe	Importe No Válido	Sustento	Experiencia Total
1	S/ 141,747.00	S/ 3,149.93	No Válido según Punto 1	S/ 138,597.07
2	S/ 130,626.00	---	Válida	S/ 130,626.00
<b>TOTAL, EXPERIENCIA VÁLIDA</b>				<b>S/ 269,223.07</b>



La experiencia total CUMPLE con lo señalado en las bases integradas al obtener S/ 269,223.07 de experiencia acumulada, al haber facturado un monto mayor equivalente a S/ 110,353.60 (Ciento diez mil trescientos cincuenta y tres con 60/100 soles) solicitado en las bases integradas.

**Conclusión:** El postor cumple con acreditar dos (02) veces el valor referencial solicitado en las bases integradas, obteniendo 80 puntos en la Evaluación Técnica.

1. Metodología de la Propuesta

Cumple: obteniendo **20 Puntos** en la Evaluación Técnica

### EVALUACION ECONOMICA: CUMPLE

El Postor oferta el monto de S/ 105,418.01 (Ciento quince mil cuatrocientos dieciocho con 01/100 soles) Incluido IGV

Para acceder a la etapa de evaluación económica el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, POR LO QUE EL POSTOR, obtuvo 100 puntos en la evaluación técnica.

### 2.- CONSORCIO EDIFICAR: COLLANTES CORPORACION S.A.C CON RUC 20604942480 Y PASCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC 20522325385

### ADMISIBILIDAD: NO ADMITIDA

#### De la Documentación Obligatoria:

#### Del Anexo 1

No Cumple

El postor señala como Representante común (Alfredo Benjamín Rebaza de la Fuente) identificada con DNI Nro. 46087265 sin embargo el que suscribe la oferta es CP. Lorena del Milagro Enriquez Odar como Representante Común tal como se muestra:

#### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2024-MPLUGS-1  
Presente.-

El que se suscribe, ALFREDO BENJAMIN REBAZA DE LA FUENTE representante común del CONSORCIO EDIFICAR identificada con DNI N° 46087265, DECLARO BAJO JURAMENTO que la sujeta a la verdad

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>COLLANTES CORPORACION S.A.C</b>
Domicilio Legal:	MZA. SN OTR. CASERIO SAN ISIDRO (CARRETERA CRUZ DEL MEDANO) LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - MORROPE
RUC : 20604942480	Teléfono(s): 953280535
MYPE	Si <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico: cccrsac@outlook.es	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>PASCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>
Domicilio Legal:	MZA. G LOTE. 17 URB. LAS PALMAS (A 2 CUADRAS DEL CLUB TEO) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO
RUC : 20522325385	Teléfono(s): 975668967
MYPE	Si <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico: pasco_asociados@hotmail.com	

Autorización de notificación por correo electrónico: Si

Correo electrónico del consorcio: alfredorebaza11@gmail.com

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prolación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lambayeque, 03 de diciembre del 2024 CONSORCIO EDIFICAR

*Lorena del Milagro Enriquez Odar*  
LORENA DEL MILAGRO ENRIQUEZ ODAR  
DNI 46087265  
Representante Común  
CONSORCIO EDIFICAR



Ante ello se precisa una información incorrecta, considerándose información incongruente, que no guarda relación entre sí (Declaración Jurada - Anexo 01 y Promesa de Consorcio - Anexo 05).

Del mismo modo, la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

En conclusión: No cumple con lo señalado en las bases integradas, por ende, resulta **NO ADMITIDA**.

**De la Documentación Facultativa:**

Del Anexo 7 respecto a la Provincia de Colindancia.

El Postor no acredita el Anexo 7 en la Propuesta.

Por lo tanto, el consorcio no cumple con la Bonificación, ya que para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

A pesar resultar **NO ADMITIDA LA OFERTA**, a solicitud del segundo miembro del comité de selección Lic. Giannina del Pilar Gonzales Salcedo se procederá a realizar la evaluación técnica y económica de la propuesta.

**Asimismo. El Segundo Miembro del Comité de selección Lic. Gianina del Pilar Gonzales Salcedo, declarar discrepar el voto, emitiendo pronunciamiento líneas abajo en las conclusiones finales**

**CALIFICACIÓN: CUMPLE**

- A. Habilitación: Cumple
  - B. Formación Académica: Cumple
  - C. Experiencia Personal Clave: Cumple
  - D. Equipamiento Estratégico: Cumple
  - E. Experiencia en la Especialidad: Cumple
- Total, experiencia Acredita Válida y No Valida.

Experiencia según Anexo 10	Importe	Sustento	Experiencia Total
1	S/ 103,697.10	Válida	S/ 103,697.10
2	S/ 137,034.00	Válida	S/ 137,034.00
TOTAL, EXPERIENCIA VALIDA			S/ 240,731.20



\*Se corrige el monto de S/240,731.20 indicado en el Anexo 08 (que en las bases integradas se indica como Anexo 10) por el monto correcto S/240,731.10.

### EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE

#### A. Experiencia del Postor en la Especialidad

El comité de selección da valida su experiencia

Total, experiencia Acredita Válida y No Valida.

Experiencia según Anexo 10	Importe	Sustento	Experiencia Total
1	S/ 103,697.10	Válida	S/ 103,697.10
2	S/ 137,034.00	Válida	S/ 137,034.00
TOTAL, EXPERIENCIA VALIDA			S/ 240,731.10

**Conclusión:** La experiencia acumulada es de S/ 240,73.10 de experiencia acumulada.

Que según la evaluación técnica en las bases integradas señala: *El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) veces el Valor Referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda*

Por lo que el postor se encuentra en el rango de  $M \geq 2$  veces el valor referencial, obteniendo **80 Puntos** en la Evaluación Técnica.

#### B. Metodología de la Propuesta

Cumple: obteniendo **20 Puntos** en la Evaluación Técnica

### EVALUACION ECONOMICA: CUMPLE

El Postor oferta el monto de S/ 105,418.01 (Ciento quince mil cuatrocientos dieciocho con 01/100 soles) Incluido IGV

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, POR LO QUE EL POSTOR obtuvo 100 Puntos en la Evaluación Técnica.



3.- **CONSORCIO AVE FENIX: CONVECAL S.R.L. CON RUC 20601222788 Y  
CONSORCIO PLEV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC  
20487566625**

**ADMISIBILIDAD: ADMITIDA**

**De la Documentación Obligatoria:**

Cumple

**De la Documentación Facultativa:**

a.-) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

Que el Consorciado Constructora Convecal SRL no cumple con acreditar empresa promocional de personas con discapacidad, debido a:

Según el artículo 54 de la Ley N° 29973, al que se hace referencia en el artículo 61 del Reglamento, para que una empresa sea considerada dentro de esta condición, **debe contar con por lo menos un 30% de personal con discapacidad**; no obstante, en su PDT Planilla Electrónica-PLAME únicamente acredita **una persona discapacidad del total de ocho trabajadores**, de la totalidad, por lo tanto, ello representa un valor inferior al 30% requerido, contrariamente a lo indicado en su Constancia de Inscripción, ya que este señala a Jesús Moisés Gavidia Vásquez.

De acuerdo a la citada norma, para que se tenga la condición de empresa promocional de personas con discapacidad, debe contar por lo menos con un 30% de personal con discapacidad, es decir, la empresa debe tener una cantidad de trabajadores con discapacidad que sea, como mínimo, el 30% de la cantidad total de trabajadores en planilla.

*De acuerdo a la regla matemática de redondeo de decimales, si la primera cifra después de la coma es menor que 5 (1, 2, 3, 4) debe mantenerse el mismo número redondeo sin los decimales, pero si esa cifra es 5 o mayor (5, 6, 7, 8, 9) debemos sumar una unidad al número. En el caso materia de análisis, el 30% de 8 da como resultado un número decimal de 2.4, entonces, redondeándose, es el número 2.*

Por lo tanto, no cumple con la disposición contemplada en el artículo 54 de la Ley N° 29973, y las Bases Integradas del presente procedimiento de selección

**CALIFICACIÓN: CUMPLE**

- A. Habilitación: Cumple
- B. Formación Académica: Cumple
- C. Experiencia Personal Clave: Cumple
- D. Equipamiento Estratégico: Cumple
- E. Experiencia en la Especialidad: Cumple



1. De la Experiencia 1 el Postor presenta Contrato Nro. 015-2014-MPF/CEP para la contratación por los servicios de Consultoría para la Elaboración de Expedientes Técnicos para el Mejoramiento y Ampliación de los servicios educativos instituciones educativas iniciales de la Provincial de Ferreñafe, esta adjunta contrato por el monto contractual de S/ 276,828.00 por un plazo de ejecución de 90 DC, a favor de Consorcio Plegusa y Constancia de Prestación de Servicio.

Que de la revisión de la Constancia de Prestación de Servicio este se encuentra firmada con fecha 01 de febrero del 2026, por lo que en aplicación de la Ley Nro. 30225 y su Reglamento de ese entonces aprobado con D.S. 350-2015-EF en su **artículo 145** de la Constancia de prestación señala: *Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. (...);*

- *No detalla la Identificación del Contrato*

*Por lo que la Constancia de Prestación del Servicio No Cumple con lo señalado en el Reglamento de Contrataciones. No Siendo Válida la Experiencia.*

2. De la Experiencia Nro. 2 de la Elaboración de Expediente Técnico: Mejoramiento del Servicio Educativo de Seis Instituciones Educativas del Nivel Primario ( IE Nro. 061, IE Nro. 0738, I.E. 0393, IE Nro. 0449, IE Nro. 0734, IE Nro. 0187) Distrito de Shunte – Tocache – San Martin.

Primeramente, debemos señalar que la Constancia de Conformidad del Servicio de Consultoría se encuentra suscrita con fecha **14 de octubre del 2022**, habiendo culminado el termino contractual el **18 de octubre del 2014**. Por lo tanto, desde la fecha de culminación del servicio a la fecha de presentación de propuestas (03/12/2024), este se encuentra fuera de los 10 Años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta según las bases.

De considerarse la fecha de la suscripción de la constancia de conformidad (es decir el 14 de octubre del 2022), esta constancia deberá ceñirse según el Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. 344-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018. Ya que en su Artículo 169 señala: 169.1. *Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE. 169.2. Las constancias de prestación de ejecución y CONSULTORÍA DE OBRA contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emita el*



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
 PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y  
 AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA NRO. 10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE  
 JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2541272

**OSCE.**

De la Constancia de Prestación de consultoría de obra debe contener:

- Datos del Documento
- Datos del Contratista
- Datos del Contrato
- Datos del Expediente Técnico
- Aplicación de Penalidades
- Datos de la Entidad
- Firma del funcionario Competente

De la Revisión de la Constancia:

Artículo 169.2	Constancia del Postor
Datos del Documento	Cumple
Datos del Contratista	No Cumple No cumple con especificar el porcentaje y las obligaciones
Datos del Contrato	No Cumple No especifica el Nro. de Contrato Especifica el monto contratado mas no el monto total ejecutado
Datos del Expediente Técnico	Cumple
Aplicación de Penalidades	Cumple
Datos de la Entidad	Cumple
Firma del Funcionario Competente	Cumple



Total, experiencia Acredita Válida y No Valida.

Experiencia según Anexo 10	Importe	Sustento	Experiencia Total
1	S/ 138,414.00	No Válida	S/ 0.00
2	S/ 287,528.00	No Válida	S/ 0.00
<b>TOTAL, EXPERIENCIA VALIDA</b>			<b>S/ 0.00</b>

Por lo que al no cumple con la Experiencia del Postor queda descalificada.

4.- **CONSORCIO AKUNTA: CIEZA IRIGOIN LUIS ERNESTO CON RUC 10715510419 Y RIVERA FERNANDEZ EDSON CON RUC 10448235039**

**ADMISIBILIDAD: ADMITIDA**

**De la Documentación Obligatoria:**

Cumple

**De la Documentación Facultativa:**

a.-) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

No Acredita

**CALIFICACIÓN: CUMPLE**

- A. Habilitación: Cumple
  - B. Formación Académica: Cumple
  - C. Experiencia Personal Clave: Cumple
  - D. Equipamiento Estratégico: Cumple
  - E. Experiencia en la Especialidad: Cumple
- Total, experiencia Acredita Válida y No Valida.

Experiencia según Anexo 10	Importe	Sustento	Experiencia Total
1	S/ 28,288.00	Válida	S/ 28,288.00
2	S/ 117,045.00	Válida	S/ 117,045.00
3	S/ 110,638.82	Válida	S/ 110,638.82
TOTAL, EXPERIENCIA VALIDA			S/ 255,971.82

**EVALUCIÓN TÉCNICA: NO CUMPLE**

El Postor oferta el monto de S/ 105,418.01 (Ciento quince mil cuatrocientos dieciocho con 01/100 soles) Incluido IGV

Sin embargo, de la Revisión Integral de la Oferta en el Folio 179 -180, adjunta el Precio Ofertado dentro de la Propuesta Técnica, y según el literal b) del numeral 82.3 del Artículo 82 Calificación y evaluación de las ofertas técnicas en el caso de Consultoría de Obras señala: *Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.*

Por lo tanto, la propuesta queda Descalificada.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA NRO. 10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE  
JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2541272

180

ANEXO N° 6  
OFERTA ECONÓMICA

Señores:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MPL/CS-1  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO NRO. 10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE JAYANCA- PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N°2541272",	S/ 105,418.01
TOTAL	S/ 105,418.01

La oferta económica CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 01/100 SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.



### OBSERVACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El segundo miembro del **COMITÉ DE SELECCIÓN**: LIC. GIANNINA DEL PILAR GONZALES SALCEDO, SEÑALA

Que el numeral 46.1 del artículo 46 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo Nro. 344-2028-EF indica: *El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.*



Por lo tanto, **EMITE UN VOTO DISCREPANTE**  
**FUNDAMENTACIÓN**

Deja Constancia que el **NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN (ALFREDO BENJAMIN REBAZA DE LA FUENTE) NO ES MATERIA DE NO ADMISIÓN DE LA OFERTA**, debido a que se considera un error tipográfico (de Típo o error material) y que la oferta esta suscrita en todos sus extremos por Lorena del Milagro Enriquez Odar, más aún que en la promesa formal de consorcio legalizada queda designada, tal como se muestra:



1. COLLANTES CORPORACIÓN S.A.C, con RUC N° 20604942480
2. PASCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA GERRADA con RUC N° 20522325385

b) Designamos a la Sra. **LORENA DEL MILAGRO ENRIQUEZ ODAR**, representante común del CONSORCIO EDIFICAR, identificado con DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 46087265, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



ASIMISMO, SEÑALA CONTUNDENTEMENTE QUE ESTARÍA ENMARCADO EN EL NUMERAL 60.1. DEL ARTICULO 60 SUBSANACIÓN DE OFERTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Ley 30225 y sus modificatorias. DONDE SEÑALA: **DURANTE EL DESARROLLO DE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO SOLICITA, A CUALQUIER POSTOR QUE SUBSANE ALGUNA OMISIÓN O CORRIJA ALGÚN ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOUMENTOS PRESENTADOS, SIEMPRE QUE NO ALTEREN EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.**

**COMO SE MUESTRA EL CAMBIO DE NOMBRE NO ALTERA LA OFERTA DEL POSTOR**

## OBSERVACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El segundo miembro del **COMITÉ DE SELECCIÓN**: LIC. GIANNINA DEL PILAR GONZALES SALCEDO, SEÑALA

Que el numeral 46.1 del artículo 46 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo Nro. 344-2028-EF indica: *El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.*

Por lo tanto, **EMITE UN VOTO DISCREPANTE**  
**FUNDAMENTACIÓN**

Deja Constancia que el **NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN (ALFREDO BENJAMIN REBAZA DE LA FUENTE) NO ES MATERIA DE NO ADMISIÓN DE LA OFERTA**, debido a que se considera un error tipográfico (de Típo o error material) y que la oferta esta suscrita en todos sus extremos por Lorena del Milagro Enriquez Odar, más aún que en la promesa formal de consorcio legalizada queda designada, tal como se muestra:

1. COLLANTES CORPORACIÓN S.A.C, con RUC N° 20604942480
2. PASCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA GERRADA con RUC N° 20522325385

b) Designamos a la Sra. **LORENA DEL MILAGRO ENRIQUEZ ODAR**, representante común del CONSORCIO EDIFICAR, identificado con DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 46087265, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

ASIMISMO, SEÑALA CONTUNDENTEMENTE QUE ESTARÍA ENMARCADO EN EL NUMERAL 60.1. DEL ARTICULO 60 SUBSANACIÓN DE OFERTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Ley 30225 y sus modificatorias. DONDE SEÑALA: **DURANTE EL DESARROLLO DE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO SOLICITA, A CUALQUIER POSTOR QUE SUBSANE ALGUNA OMISIÓN O CORRIJA ALGÚN ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOUMENTOS PRESENTADOS, SIEMPRE QUE NO ALTEREN EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.**

**COMO SE MUESTRA EL CAMBIO DE NOMBRE NO ALTERA LA OFERTA DEL POSTOR**



LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SEÑALAN, QUE LOS DOCUMENTOS DE UN PROCESO DE SELECCIÓN, SON DE SERIEDAD Y RESPONSABILIDAD, QUE NO DEBEN CONTENER ERRORES, MENOS EN LA DESCRIPCIÓN DE ASIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE EN COMÚN.

**CONCLUSIÓN:**

EL SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DISCRETA EL VOTO, NO ESTANDO CONFORME CON LA NO ADMISIÓN DEL POSTOR CONSORCIO EDIFICAR, quedando exento de todo tipo de responsabilidad alguna, mucha más al tomar conocimiento de la existencia de un procedimiento de selección anterior (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2024-MPL/CS-1) con la misma forma de no admisión, no teniendo en cuenta los principios de la Ley de Contrataciones del Estado como es el Principio de Eficacia y Eficiencia donde señala: *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

Asimismo respecto a la Experiencia No Valida por el Postor CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAC CON RUC 20526669534, que según atendiendo al texto de las bases estándar puede presentarse un documento como la resolución de liquidación de la obra o contrato, la constancia de prestación u otro similar; sin embargo, también es posible que el postor presente otros documentos que considere pertinentes y necesarios para demostrar que la obra o consultoría fue concluida, así como el monto que implicó su ejecución, sin que exista un límite en el número de documentos, pues las bases estándar señalan "cualquier otra documentación".

Sobre el particular, las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", referidas a la contratación de consultoría de obras, establecen en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica los requisitos de calificación que la Entidad puede emplear en dichas contrataciones, precisando que la experiencia del postor en la especialidad se medirá en función a la facturación por servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, por lo tanto su experiencia NO ES CONSIDERADA VÁLIDA, tal como considero que deberá quedar.

Experiencia según Anexo 10	Importe	Sustento	Experiencia Total
1	S/ 141,747.00	No Valido según Punto 1	S/ 0.00
2	S/ 130,626.00	Válida	S/ 130,626.00
TOTAL, EXPERIENCIA VALIDA			S/ 130,626.00



En cuanto a la postura del presidente del comité y el primer miembro, respecto a la experiencia del postor CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES; Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C CON RUC 20526669534; señala:

De la Experiencia Nro. 1 respecto a la Elaboración del Expediente técnico definitivo del proyecto: Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Nro. 14937, de la localidad de Naranjo de Yahuangate, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura, esta señala en la Clausula Tercer el monto total de S/ 141,747.00.

*Que las Bases Integradas en la forma de acreditación señala: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte del estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.*

El postor acredita el Contrato y su Respectiva Resolución de Liquidación de contrato, sin embargo, de la revisión de la misma esta señala haber incurrido en penalidades, y en ningún extremo de la Resolución de Liquidación (Resolución de Gerencia Municipal Nro. 0006-2020-MDH-GM), no señala el monto liquidado, lo cual no demuestra fehacientemente, cual fue el monto liquidado que demuestre su experiencia.

Para ello, atendiendo al texto de las bases estándar puede presentarse un documento como la resolución de liquidación de la obra o contrato, la constancia de prestación u otro similar, sin embargo, también es posible que el postor presente otros documentos que considere pertinentes y necesarios para demostrar que la obra o consultoría fue concluida, así como el monto que implicó su ejecución, sin que exista un límite en el número de documentos, pues las bases estándar señalan "cualquier otra documentación.

Sobre el particular, las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N°30225", referidas a la contratación de **consultoría de obras**, establecen en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de los requisitos de calificación que la Entidad puede emplear en dichas contrataciones, **precisando que la experiencia del postor en la especialidad se medirá en función a la facturación por servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria**



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA NRO. 10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE  
JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2541272

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0006-2020-MDH-CM**

Huamaca, 15 de Enero del 2020



**ARTICULO 1°.- DECLARAR** consentida la liquidación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14937 DE LA LOCALIDAD DE NARANJO DE YAHUANGATE, DISTRITO DE HUAMACA, HUANCABAMBA, PIURA", por falta de pronunciamiento de la Entidad Municipal.



**ARTICULO 2°.- DISPONER** a la Subgerencia de Tesorería la devolución a la Empresa JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C de la Garantía de Fiel cumplimiento (10% del monto contratado), cuyo monto asciende a S/ 14,175.60; asimismo, se debe aplicar una penalidad por el monto S/ 3,149.93, por el retraso de cinco (5) días calendario de la fecha límite de su presentación, con un saldo a favor del consultor de S/ 11,025.67, como monto neto a cancelar.

Por lo que los miembros del comité de selección (presidente y primer miembro) no da válida toda su experiencia en este extremo total, sino que restará el monto penalizado en el 1er contrato acreditado, quedando su experiencia que Acredita Válida y No Válida:

Experiencia según Anexo	Importe	Importe No Válido	Sustento	Experiencia Total
10				
1	S/ 141,747.00	S/ 3,149.93	No Válido según Punto 1	S/ 138,597.07
2	S/ 130,626.00	---	Válida	S/ 130,626.00
<b>TOTAL, EXPERIENCIA VÁLIDA</b>				<b>S/ 269,223.07</b>

La experiencia total CUMPLE con lo señalado en las bases integradas al obtener S/ 269,223.07 de experiencia acumulada, al haber facturado un monto mayor equivalente a S/ 110,353.60 (Ciento diez mil trescientos cincuenta y tres con 60/100 soles) solicitado en las bases integradas.

Así mismo, con fecha 10 de diciembre del 2024, se dejó constancia que el segundo miembro del comité, se retiró de la reunión aduciendo que no puede emitir opinión por no contar con sus asesores y solicitó más tiempo para evaluar las propuestas; los demás miembros del comité, actuando de buena fe, aceptan dicha propuesta; cabe indicar que el segundo miembro del comité Lic. GIANNINA DEL PILAR GONZALES SALCEDO, se negó a suscribir dicha acta. Cabe indicar que de acuerdo con el numeral 46.1 del artículo 46 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo Nro. 344-2028-EF indica: El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA NRO. 10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE  
JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2541272

integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

POR LO TANTO, LA ADJUDICACION DEL POSTOR CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES: Integrado por CARLOS LUIS DELGADO ALTAMIRANO CON RUC 10767787478 Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAC CON RUC 20526669534, **ES ADJUDICADO POR MAYORIA** mas no por unanimidad, al no estar conforme con la Admisión de la oferta.

Por lo que se deja constancia de la discrepancia del voto fundamentado.

 ING. HEBER NAVARRO SÁNCHEZ	
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
 ING. LUIS ARMANDO COLONIA TEJADA	 LIC. GIANINNA DEL PILAR GONZALES SALCEDO
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>